Galobart Pujol, María Eugenia. García Rodríguez, María del Pilar. García Sierra, María del Carmen. González Moreno, Eloísa. Guerrero Sánchez de Puerta, Lucía. Jiménez Ramírez, José. Luaces Ferreiro, María Elina. Márquez Camacho, Antonia. Mérquez Camacho, Antonia. Mesa García, Ana María. Millán March, Ana. Peteiro Novo, Luis. Rodríguez del Pozo, María Carmen. Román Estévez, Manuel. Romero Morillo, María Sagrario. Sanz Cámara, Montserrat. Villa Ubiergo, Pilar.	
	D. N. I.
2.5. Por no hacer constar la fecha de nacimiento ni municipio y provincia del mismo:	
Gutiérrez García, Natividad	12.187.092
2.6. Por haber nacido con posterioridad al 31 de enero de 1958 y precisar aclaración en el domicilio:	
Notario Ruiz, María Elena	40.867.597
2.7. Por haber nacido con posterioridad al 31 de enero de 1958 y carecer de la titulación exigida:	
Fernández Guerrero, Carmen Martos Cepero, Ildefonso Mérida Cantonero, Florentina Ortega García, Ernestina Torrecilla Cañadas, Hortensia	28.565.493 28.656.141 28.561.707 35.006.645 7.444.318
2.8. Por no hacer constar el domicilio o precisar aclaración en el mismo:	
Alonso Osorio, María Mercedes Covadonga Herrera García Eleuteria Notario Ruiz, María Pilar Osuna Retortillo, Marina Pérez Torrado, María del Carmen Ramos Benavides, Anador Rodríguez Vázquez, David	10.545.395 13.067.260 40.857.469 7.432.386 28.563.582 9.722.643 32.403.467
2.9. Por no hacer constar el municipio y provincia del domicilio:	
Ruiz Ibáñez, Elena	13.719.806
2.10. Por no hacer constar el domicilio, ni municipio y provincia del mismo:	
Mayor López, Francisca	23.208.593
2.11. Por precisar aclaración del domicilio y carecer de la titulación exigida:	
Bravo Martín, Francisco	<b>2</b> 5.033.123

Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar (Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, haciendo constar los datos omitidos.

los datos omitidos.

En los casos en que el motivo de exclusión sea por carecer de la titulación exigida o precisar aclaración de la misma deberán indicar si están en posesión del título de Enseñanza Media Elemental. Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa—Sección de Alumnos—del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

3. Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos en relaciones anteriores, los cuales quedan admitidos a la práctica de las pruebas selectivas convocadas al amparo de las bases generales de selección vigentes:

Relación mensual (01/1978) de aspirantes admitidos a la opo-sición al Cuerpo General Auxiliar

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
564.543 564.557 564.564 564.571	Andrés Parra, Pilar	1.496.704 27.206.631 51.868.797 40.860.110

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
564.585		50.293.028
564.592		21.890.494
564.606		51.979.502
564.613		37.265.944
564.627		15.924.365
564.634		<b>51.611.7</b> 50
564.641		38.350.428
564.655		31.176.303
564.662	Hormigón Palacio, María Teresa	37.678.244
564.676	Lázero Docio, Juan Carlos	5.356.659
564.683	Parra Moyano, Francisco	2.506.506
564.697		12.133.487
564.704		20.765.710
564.711		42.693.467
564.725		51,442,044
564.732		13.717.599

4. Corrección de errores y erratas a la relación mensual 12/ 1975 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, pu-blicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero pasado:

Página 1180:—Columna apellidos y nombre. Donde dice: «Durán Durán, María del Carmen», debe decir: «Durán Durán, Pedro»

Página 1182.—Número de opositor 548.737. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «7.134.657», debe decir: «7.934.057».

Columna apellidos y nombre. Donde dice: «Oliva Jamara, Carlos», debe decir: «Oliva Jarama, Carlos».

Los aspirantes no admitidos podrán formular ante esta Dirección General de la Función Pública la oportuna reclamación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 12/75 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, a rartir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo, previamente a este último recurso y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid 16 de febrero de 1976.-El Director general, Pedro Porras Orúe.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se con-4342 vocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 30 alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los exámenes de admisión que se convocan los españoles de ambos sexos que se hallen en posesión de título universitario español de Doctor o Licenciado. Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» sus instancias, acompañadas de los siguientes documentos: tes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento del interesado.
 b) Certificación académica universitaria «in extenso».
 c) Currículum vitae en el que se indicarán con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, pudiendo aportar todos los documentos que estime oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer, en el momento de la presentación de instancias la cantidad de 1.500 pesetas en calidad de derechos de examen. Cuarta.—La lista de solicitantes que, por haber cumplido los

requisitos establecidos en las anteriores normas, puedan presentarse a los exámenes de admisión, se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya cerrado el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 2.º, del Decreto 2927/1968. Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión

sexa.—La recha del comienzo de los examenes de admision será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados examenes, que serán públicos, se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid. Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se específica a conti-

nuación:

a) Ejercicio escrito, que constará de tres partes. En la primera, los examinandos deberán desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas y media un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momende un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revele el candidato. En la segunda parte, los examinandos realizarán, en un plazo máximo de una hora, una traducción directa sin diccionario, de un texto inglés moderno, que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen. En la tercera, los examinandos realizarán una traducción de un texto francés, en las mismas condiciones señaladas en la parte segunda.

b) Ejercicio oral que se realizará en un solo acto, y cons-

diciones señaladas en la parte segunda.

b) Ejercicio oral, que se realizará en un solo acto, y constará de tres partes. En la primera, el examinando deberá realizar durante un plazo máximo de quince minutos, un comentario de un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario. El comentario versará sobre el autor del fragmento y su medio cultural, sobre el género literario en el contexto de la época, sobre el estilo y el método y sobre los antecedentes y consecuencias de los juicios formulados y de los hechos parrados. El Tribunal que juicios formulados y de los hechos narrados. El Tribunal, que podrá interrogar sobre el comentario, juzgará este ejercicio con iguales Criterios que los establecidos en el apartado anterior, y teniendo especialmente en cuenta la capacidad exegética y la originalidad crítica del aspirante En la segunda, el examinando deberá leer un texto inglés, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el citado idioma durante un tiempo máximo de diez minutos. En la tercera, el examinando leerá y comentará un texto francés, en las mismas condiciones señaladas en la parte segunda.

Octava.-Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente, la nota resultante calificará al examinando como «apto» o «no apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática,
Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la lista de los aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1976.

AREILZA

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

4343

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1976, página 3045, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En líneas 15 y 16, donde dice: «entre Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento que se hallen en posesión de los títulos», debe decir: «entre Oficiales de la Escala activa y Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento que se hallen en posesión de los títulos».

## MINISTERIO DE MARINA

4344

ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas, más las de gracía, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera

(Brigadas) para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

2. Los examenes se celebrarán en Madrid, en el local que se

- designe, en la fecha que oportunamente se indicará.

  3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:
- a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1976. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.
  b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sani-

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de nin-gún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.
e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio en la
Armada que han de acreditar, mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto ante una Junta de Medicos de la Armada, nombrada al electo, la que les aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente
para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de
lo que hace referencia al apartado visual, que se regirá por
el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servició
Militar, aprobado por Decreto número 3087/1969, de 6 de noviembre. La talla minima será de 1,55 metros, y el perímetro todecido míximo de 0.772 metros. rácico mínimo, de 0,77 metros.

odos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes analisis de laboratorio, extremán-dose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, puede contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardio-pulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5,2, 5,9, 5,11, 5,12 y 5,14 del

cuadro de exenciones físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañándose:

Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de

frente y descubierto, firmadas al dorso.
b) Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

5. La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, acompañada de las fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose por no presentada la que se reciba después de este plazo o no se atenga estrictamente al modelo antepues de este plazo o no se atenga estrictamente ai modelo ante-dicho. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 3.º, así como de revisar la documenta-ción que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente convocatoria.

6. El personal que se encuentre prestando Servicio Militar, en cualquiera de los tres Ejércitos, y que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la conceptuación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

teresado sea igual o superior a «Buena».

7. El día señalado para la presentación de los opositores y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos, nombrada al efecto, que aplicará a los candidatos los cuadros de inutilidades citados en el párrafo el del artículo 3.º en los términos que en el mismo se indican.

8. Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal del Gabinete Central de Psicotecnia a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

9. Los exámenes serán tres: Uno, oral; otro, escrito, y un 9. Los exámenes serán tres: Uno, oral; otro, escrito, y un

tercero, práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario aprobado por Resolución número 81/1970 de la DIENA («Diario Oficial» número 113). Ambos grupos se componen de 15 temas.

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos

para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo tema, después de haber sido expuesto el primero.

El ejercicio escrito se compone, asimismo, de otros dos grupos de temas, 20 en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas, como máximo.

Las bolas para estos dos temas se extraerán simultáneamento.